



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE DICIEMBRE DE 1991

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°- Fijase en la suma de AUSTRALES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ONCE (A 125.630.645.011) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la Capital para el Ejercicio 1991 con destino a los conceptos que a continuación se indican y se detallan analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

CONCEPTO	IMPORTE
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	
Gastos en Personal	82.200.130.710
Bienes y Servicios No Personales	9.520.929.636
Intereses de la Deuda	6.400.000
Transf. p/Financ. Erog .Corrientes	13.559.304.000
Cred. Adic.P/Financ. Erog. Ctes.	<u>1.550.000.000</u>
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	106.836.764.346



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

EROGACIONES DE CAPITAL

Bienes de Capital	2.408.221.325
Trabajo Público Municipal	15.590.699.340
Inversión Financiera	<u>794.960.000</u>
TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL	18.793.880.665
TOTAL DE EROGACIONES	125.630.645.011

ARTICULO 2º.- Estimase en la suma de AUSTRALES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (A 83.634.433.999), el cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución y al detalle que figura en las Planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

-TOTAL DE RECURSOS DE LA ADMT. MUNICIPAL	<u>83.634.433.999</u>
-RECURSOS CORRIENTES	82.579.933.999
-RECURSOS DE CAPITAL	1.054.500.000

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

-EROGACIONES	125.630.645.011
-RECURSOS	<u>83.634.433.999</u>
-NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	41.996.211.012



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4°.- Fijase en la suma de AUSTRALES: TRESCIENTOS SETENTA MIL (A 370.000), el importe correspondiente a las Erogaciones para atender la amortización de la Deuda, de acuerdo al detalle de Planillas anexas de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Estimase en la suma de AUSTRALES: CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOCE (A 4199.581.012) el Financiamiento de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas.

ARTICULO 6°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4° y 5°, estimase en la suma de AUSTRALES: CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOCE (A 41.996.211.012), el Financiamiento Neto de la Administración Municipal, destinados a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecido en el artículo 3°, conforme al detalle que figura en Planillas Anexas.

ARTICULO 7°.- Como consecuencia de los artículos precedentes resulta para el Ejercicio 1991 un equilibrio Presupuestario.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 8°- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones de crédito que sean necesarias con la limitación salvo lo dispuesto por el artículo 11, respecto de la planta de Personal, podrá transferir cargos, con la sola limitación de no modificar el total unificado de los totales fijados en el artículo 9°.

ARTICULO 9°- Fijase en DOS MIL (2.000) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente que se detalla en Planillas Anexas; fijase en CUATROCIENTOS (400), el total de cargos de la Planta de Personal No Permanente.

ARTICULO 10- Autorizase al Departamento Ejecutivo a modificar los totales de cargos, fijados para el Personal Permanente, tomando de la Planta No Permanente, motivado por el cumplimiento de Ordenanzas o Decretos Municipales de adhesión a Leyes o Decretos provinciales cuya aplicación puede extenderse a la Administración Municipal.

ARTICULO 11.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando nuevas partidas o incrementando las ya existentes, como así también los Recursos o Financiamiento correspondientes. Cuando deban realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos, Convenios, o Aumento de Remuneraciones. La presente



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Provincial o Nacional.

ARTICULO 12.- Las Erogaciones a atender con fondos provenientes de Recursos y/o Financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras recaudadas.

ARTICULO 13.- Dispónese para éste Ejercicio Financiero que todos los ingresos imputables a Cuentas Especiales no Presupuestarias deberán ingresar a Tesorería General.

ARTICULO 14.- Para las Erogaciones correspondientes a Servicios u Obras requeridas por Terceros, el Presupuesto de Gastos y Recursos o Financiamiento podrá incrementarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 15.- El Departamento Ejecutivo Municipal transferirá mensualmente al Concejo Deliberante, en concepto de aportes para Gastos (excluidos Gastos en Personal), el equivalente del 4% de la Recaudación total propia de Jurisdicción Municipal.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 16.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintisiete días del mes de Diciembre del Año Mil Novecientos Noventa y Uno.

O R D E N A N Z A N° 2347/91
EXPTE N° 11056-I-91

DR. HORACIO F. PERNASETTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LIC. ENRIQUE A. SIR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE